



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXIV
DURANGO, DGO.,
JUEVES 31 DE
OCTUBRE DE 2019

No. 87

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. RAGP-OM-DLA-PM-LPN-002/2019., PARA
LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA EL PARQUE
VEHICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ
PALACIO, DURANGO.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LP/E/SECESP/013/2019,
CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE "CHALECOS
BALÍSTICOS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD" PARA
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE DURANGO.

PAG. 5

REGLAMENTO.-

DE FONDO DE AHORRO CORRESPONDIENTE A LA
ADMINISTRACIÓN 2019-2022 DEL MUNICIPIO DE
OCAMPO, DGO.

PAG. 6

CONVOCATORIAS



(VII) P.M. ACT)
UNA NUEVA HISTORIA

R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

(2019-2022)

OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. RAGP-OM-DLA-PM-LPN-002/2019

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, inciso A) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a través de la Oficialía Mayor:

CONVOCATORIA

A las compañías aseguradoras que tengan interés en participar en el Concurso de Licitación Pública de carácter Nacional Número RAGP-OM-DLA-PM-LPN-002/2019 referente a la:

"ADQUISICIÓN DE 343 SEGUROS VEHICULARES PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO."

N° DE LICITACIÓN NACIONAL	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	ACTO DE FALLO
RAGP-OM-DLA-PM-LPN-002/2019	\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	06/Nov/2019	07/Nov/2019 12:00 HORAS	11/Nov/2019 08:00 HORAS	ADQUISICIÓN DE 343 SEGUROS VEHICULARES PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO	12/Nov/2019 13:00 HORAS

- Las bases de la Licitación Pública Nacional N° RAGP-OM-DLA-PM-LPN-002/2019, se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 06 de Noviembre de 2019.
- El costo de las Bases para el Concurso de Licitación es de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) y podrá realizarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de: **MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO**.
- Forma de acreditar su existencia legal: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la empresa, acta constitutiva ante notario público.

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **día 07 de Noviembre de 2019** a las **12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, extensión 1117.
- El acto de presentación y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será el **día 11 de Noviembre de 2019**, a las **08:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.
- Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio de Gómez Palacio, Durango. Los participantes deberán ofertar de acuerdo a lo descrito en el listado de vehículos por asegurar, en bases concursales, de la presente Licitación Pública Nacional.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociable.
- La fecha de la declaración del fallo será el **día 12 de Noviembre de 2019**, a las **13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.

Gómez Palacio, Durango, a 31 de Octubre de 2019.



LIC. KAROL WOJIECH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

OFICIAL MAYOR

R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.



SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)

SEGÚN ACUERDO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP/E/SECESP/013/2019 "CHALECOS BALÍSTICOS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD"**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Sistema de Compras Gubernamentales, comprasestatal.durango.gob.mx y en las instalaciones del SECESP en Patria Libre No.435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-824-7472 ext-15005, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 14:30 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	"CHALECOS BALÍSTICOS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD" (LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN)
FECHA DE PUBLICACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2019
VENTA DE BASES	31 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2019 (CONSULTAR BASES DE LICITACIÓN PARA LA OBSERVANCIA DE LOS HORARIOS Y MÉTODO DE PAGO)
JUNTA DE ACLARACIONES	05 DE NOVIEMBRE DE 2019
APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS	11 DE NOVIEMBRE DE 2019
COSTO DE LAS BASES	\$7,000.00

ATENTAMENTE

LIC. OMAR CARBAZO CHÁVEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

c.c.p. Archivo

L'ECP/L'EMG/JC



TODOS
Dgo

Acta No.03 SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las 19:00 horas del día 10 de Octubre de 2019, citados en el salón de Cabildo que se ubica en el edificio de la Presidencia Municipal en calle Palacio Municipal S/N de la Comunidad de Villa Ocampo, Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y en atención a que se encuentran presentes los CC; María del Socorro García Armendáriz, Lorenzo Contreras Borrego, Rocío Armendáriz Zaragoza, J. Asunción Roacho Grajeda, Lys Brenda Chávez Moreno, Octavio Castro Meza, Idali Ávila López, Raquel Ríos Delgado, Gudberto Gutiérrez Soto; Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto regidor, Sexto Regidor y Séptimo Regidor, respectivamente; todos los arriba mencionados, miembros del Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quórum legal
- 3.- Declaración legal de la asamblea
- 4.- **Aprobación del Reglamento del Fondo de Ahorro para el Retiro del Municipio de Ocampo, Dgo.**
- 5.- Clausura de la sesión.

Punto Número Uno.-Se dio inicio al orden del día una vez que se instaló el cabildo, se tomó lista de asistencia de todos los presentes quedando de la siguiente manera: CC. María del Socorro García Armendáriz, Lorenzo Contreras Borrego, Rocío Armendáriz Zaragoza, J. Asunción Roacho Grajeda, Lys Brenda Chávez Moreno, Octavio Castro Meza, Idali Ávila López, Raquel Ríos Delgado, Gudberto Gutiérrez Soto; Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto regidor, Sexto Regidor y Séptimo Regidor, respectivamente

Punto Número Dos.- El Secretario del H. Ayuntamiento después de verificar la asistencia anuncia que hay quórum legal.

Punto Número Tres.-La C. Presidenta Municipal declara legalmente constituida la reunión pasando enseguida al siguiente punto en el orden del Día;

Punto Número Cuatro.-Aprobación del Reglamento del Fondo de Ahorro para el Retiro del Municipio de Ocampo, Dgo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en nuestra Legislación Estatal no existe disposición jurídica que faculte o autorice a los servidores públicos que ocupen cargos de elección popular, que permita liquidar, indemnizar, remunerar o finiquitar por la conclusión del cargo y en consecuencia, el uso de recursos públicos para este fin se

convierte por supuesto en irregularidades que atentan contra la Ley, por lo anterior es de suma importancia normar o establecer disposiciones que permitan de manera transparente disponer de recursos para tal efecto.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Dgo., una vez que realizó el análisis acerca de las condiciones actuales en materia de prestaciones económicas para servidores públicos del estado, considera procedente formular el presente:

ACUERDO

El H. Ayuntamiento del **Municipio de Ocampo, Dgo.**, como Órgano Máximo de Gobierno del Municipio, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, y reunido como Órgano Colegiado ACUERDA POR UNANIMIDAD la aprobación del Reglamento del Fondo de Ahorro para el Retiro del Municipio de Ocampo, Dgo., con base en lo siguiente:

CONTENIDO

CAPITULO I. DENOMINACIÓN

CAPITULO II. DEL OBJETIVO Y VIGILANCIA

CAPITULO III. DE LAS APORTACIONES

CAPITULO IV. DE LA ADMINISTRACION Y EL FIN DE LOS RECURSOS

CAPITULO V. DE LOS PARTICIPANTES

CAPITULO VI. DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES

CAPITULO VII. DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

CAPITULO I. DENOMINACIÓN

Artículo 1.- El presente reglamento se denominara Reglamento para el Fondo de Ahorro para el Retiro del Municipio de Ocampo, Dgo.

CAPITULO II. DEL OBJETIVO Y VIGILANCIA

Artículo 2.- El objetivo del Presente Reglamento es de regularizar las liquidaciones, indemnizaciones, remuneraciones o finiquitos que se entregan a los funcionarios al término de sus cargos dentro de la administración pública municipal.

Artículo 3.-La vigencia del Fondo de Ahorro será a partir del 15 de Octubre de 2019 y hasta el 15 de Agosto de 2022.

CAPITULO III. DE LAS APORTACIONES

Artículo 4.-El patrimonio del Fondo de Ahorro, se integrara de las aportaciones de los funcionarios y el Municipio, mismas que se deberán ser en partes iguales y por un monto que no sea mayor al 7% del salario Mensual del funcionario, además de los intereses que se generen.

Artículo 5.-Esta prestación se deberá otorgar a todos los funcionarios participantes sobre las mismas bases.

Artículo 6.-Las aportaciones consistirán en descuentos cada quincena equivalente al 7% del sueldo, así como una cantidad igual por parte del Municipio, la erogación que se realice del Municipio, para la conformación del Fondo de Ahorro, deberá ser de conformidad a las disposiciones administrativas.

Artículo 7.-Tanto las aportaciones así como los intereses que se generen se podrán retirar únicamente hasta el 15 de Agosto de 2022, quince días antes de la conclusión del cargo.

Artículo 8.-Los recursos y rendimientos del referido fondo se invertirán en los instrumentos ofrecidos por instituciones bancarias.

CAPITULO IV. DE LA ADMINISTRACION Y EL FIN DE LOS RECURSOS

Artículo 9.-La administración y retención de las aportaciones del Fondo, así como sus intereses corresponderán a la Tesorería Municipal quien las depositara en forma inmediata en la cuenta bancaria que para efecto se disponga.

Artículo 10.-Para la correcta administración de los recursos del Fondo de Ahorro para el Retiro, la Tesorería Municipal tiene las siguientes facultades:

- a) Descontar periódicamente las aportaciones de los funcionarios vía nomina, para depositarlos en la cuenta de inversión correspondiente.
 - b) Solicitar y recibir periódicamente las aportaciones del Municipio, para depositarlas en los términos correspondientes.
 - c) Llevar el control del saldo a favor de cada funcionario, en el cual se identifiquen tanto el importe de las aportaciones realizadas como de los intereses que le correspondan.
 - d) Informar a quien corresponda sobre los importes aportados al fondo, en la misma periodicidad en que estos se realicen.
 - e) Realizar los movimientos financieros a fin de invertir los recursos en el o los instrumentos aprobados, respetando los requisitos legales correspondientes.
 - f) Llevar el control y registro de los importes que por interés ganado se abone mensualmente a la cuenta de inversión y dar a conocer esta situación al área encargada de contabilidad.

- g) Realizar trimestralmente conciliaciones entre el pasivo registrado a favor de los funcionarios mediante la cuenta Fondo de Ahorro para el Retiro y los registros que se lleve por su cuenta.
- h) Retirar de la cuenta de inversión, una vez concluido el cargo del funcionario, el importe de los recursos a su favor. Tal situación deberá ser comunicada al departamento contable para el respectivo registro, proporcionando el importe total del retiro.

Artículo 11.-Los recursos que se acumulen en el fondo de ahorro deberán ser destinados únicamente a los siguientes:

- a) Ser investido en un instrumento financiero
- b) Ser repartido entre los funcionarios, una vez concluido su cargo.

Artículo 12.-Cada tres meses se realizará un estado de Ingresos y Egresos de los recursos del fondo para su análisis y seguimiento; y se enviará a los integrantes del cabildo.

Artículo 13.-En el mes de Diciembre de cada año se elaborara un estado de Ingresos y Egresos de los recursos financieros del fondo de ahorro, la Tesorería Municipal lo dará a conocer a todos los participantes del fondo.

Artículo 14.-Las sumas aportadas por los funcionarios a este fondo de ahorro, tiene el carácter de inafectabilidad, tanto por el Municipio como por cualquier otra autoridad y por tanto, nunca podrán retenerse o embargarse por ningún motivo el total del fondo ni la parte que cada uno de los funcionarios corresponda.

CAPITULO V. DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 15.-Tiene derecho a formar parte de este fondo de ahorro los siguientes funcionarios municipales:

- a) El Presidente Municipal
- b) Los Regidores
- c) El Síndico
- d) Secretario del H. Ayuntamiento
- e) El tesorero Municipal.

CAPITULO VI. DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES

Artículo 16.-Los derechos y obligaciones de los funcionarios son:

- a) Permitir que su aportación sea descontada vía nómina.
- b) Presentar el documento en el cual se haga mención de la conclusión de su cargo de la fecha a partir de la cual ocurría, para recibir el importe que le corresponda del fondo de ahorro para el retiro.

- c) Pago de interés por sus aportaciones.
- d) En caso de fallecimiento del funcionario se entregara a sus beneficiarios en los términos de la solicitud de este las cantidades que tenga a su favor en este fondo.
- e) Solicitar los estados de cuenta por lo menos dos veces al año.

Artículo 17.-Los derechos y obligaciones del Municipio son:

- a) Abstenerse del uso y disposición del fondo para otros fines de los contemplados en este reglamento.
- b) Entregar a los funcionarios las cantidades que les correspondan una vez concluido su cargo, a la fecha en que los recursos se encuentren en disposición.

CAPITULO VII. DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Artículo 18.-Este fondo de ahorro, para la consulta, autorización y destino de sus inversionistas, se regirá por los acuerdos que dicte el Consejo Administrativo. El Consejo Administrativo tiene la facultad para modificar y presentar iniciativas ante el H. Cabildo para actualizar el presente reglamento en función de su mejor desempeño.

Artículo 19.-El Consejo Administrativo a que se refiere el párrafo anterior, estar integrado de la siguiente manera:

- a) El Presidente Municipal (Presidente).
- b) El Síndico (Secretario).
- c) El tesorero Municipal (Tesorero).
- d) Integrantes del H. Cabildo (Vocales).

Artículo 20.-El Consejo Administrativo deberá celebrar sesiones ordinarias cada tres meses para recibir y analizar los estados financieros y las operaciones del fondo de ahorro.

Así mismo se reunirán de manera extraordinaria cuando sea necesario a convocatoria del C. Presidente del Consejo y de los integrantes del Mismo. El Consejo Administrativo estará facultado para solicitar auditoría cuando así lo considere necesario, de igual forma trimestralmente el Tesorero realizará un informe al pleno del cabildo respecto a la situación financiera del Fondo de Ahorro.

Artículo 21.-Incurrirá en responsabilidad administrativa, civil y penal quien o quienes desvien, recursos del Ahorro para el Retiro del Municipio de Ocampo, Dgo.

TRANSITORIOS

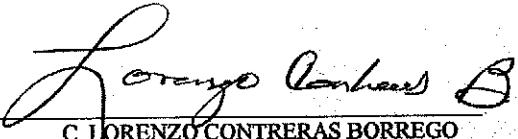
Único: El presente reglamento estará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Punto Número Cinco.- Clausura .- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 19:50 Horas del día 10 de Octubre de Dos Mil Diecinueve, firmando los que en ella intervinieron, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

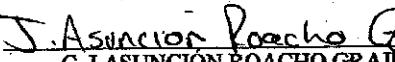
----- DAMOS FE -----

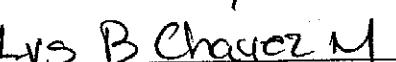
C. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA ARMENDÁRIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

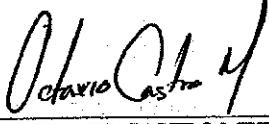
C. VÍCTOR MANUEL SALDANA BARRAZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

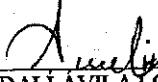

C. LORENZO CONTRERAS BORREGO
SÍNDICO MUNICIPAL


C. ROCIO ARMENDÁRIZ ZARAGOZA
PRIMER REGIDOR

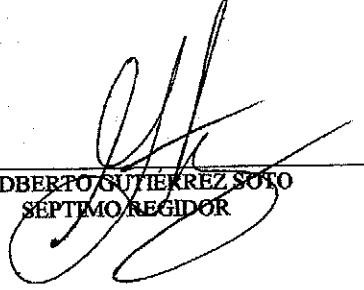

C. J. ASUNCIÓN ROACHO GRAJEDA
SEGUNDO REGIDOR


C. LYS BRENDA CHAVEZ MORENO
TERCER REGIDOR


C. OCTAVIO CASTRO MEZA
CUARTO REGIDOR


C. IDALI ÁVILA LOPEZ
QUINTO REGIDOR


C. RAQUEL RIOS DELGADO
SEXTO REGIDOR


C. GUDBERPO GUTIÉRREZ SOTO
SEPTIMO REGIDOR



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado